RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 84-2015-MDCC

Cerro Colorado, 11 FEB 2015

VISTOS:

El Cuadro de Asignación de Personal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la decisión adoptada por el Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley Nº 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el personal clasificado como funcionario público, empleado de confianza y servidor público directivo superior, contratado por el régimen laboral especial del Decreto Legislativo 1057 está excluido de las reglas de concurso público establecidas en el antedicho decreto legislativo, ab initio de la primera disposición complementaria final de la Ley N° 29849.

Que, personal mencionado en párrafo precedente solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal de la entidad, parte in fine de la primera disposición complementaria final de la Ley N° 29849.

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad. Corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto de conformidad a lo dispuesto por la Ley 27972.

Que, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a ley, así como designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza, numerales 6 y 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972.

Que, bajo el contexto normativo aludido, es potestad del Titular del Pliego designar por resolución a la persona que desempeñe un cargo de confianza o de responsabilidad directiva, con el fin de lograr los objetivos institucionales trazados.

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al **Abogado ANDRES JAIME GUTIERREZ YABAR, en el cargo de Gerente de Servicios Comunales de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado**; a partir de la notificación con la presente Resolución, bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Legislativo N° 1057 y el decreto Supremo N° 075-2008-PCM, con la remuneración determinada en la Resolución de Alcaldía N° 45-2015-MDCC.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 80-2015-MDCC.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia de Administración Financiera y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de la presente Resolución y a la Secretaría General, su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

V°B° Gerencia Municipal

Municipalidad Distrital de Cerro Colorado - Gerencia de Asesoría Jurídica - AREQUIPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GERENCIA ADMINISTRACIÓN COLORADO